

RESOLUCION Nº 075/2018

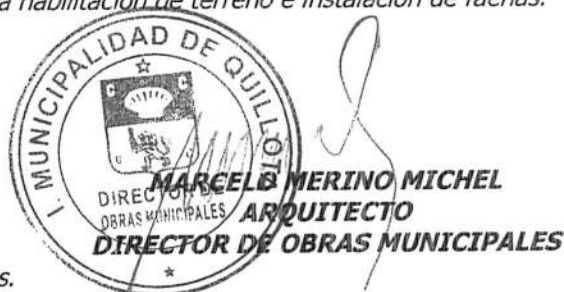
Quillota, 27 julio 2018

VISTOS :

1. El Ingreso Nº 015941 de fecha 27.07.18 para la Aprobación de Anteproyecto denominado **MIRADOR DEL ACONCAGUA**, el cual se emplazará en el predio rol 336-46, ubicado en BALMACEDA S/Nº LOTE 8, de promitente comprador BGI DESARROLLOS INMOBILIARIOS SpA, rut 76.464.404,2 representada por HERNAN RAMIREZ BELMAR RUT 13.734.706-7, y patrocinado por el Arquitecto ALEJANDRO PALACIOS G. RUT 13.473.817-0
2. El Certificado de Condiciones Previas que estableció normas técnico – urbanísticas para el predio rol 336-46
3. Lo establecido en el Plan Regulador comunal de Quillota aprobado por D.S. Nº 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. Nº 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78., RES. CORE 31-4/063 A de fecha 10.05.00 publicado en el Diario Oficial de fecha 12.07.00, y demás modificaciones.
4. Las facultades que me otorga la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

RESUELVO :

5. **APROBAR ANTEPROYECTO** denominado **MIRADOR DEL ACONCAGUA**, el cual se emplazará en el predio rol 336-46, ubicado en BALMACEDA S/Nº LOTE 8, de promitente comprador BGI DESARROLLOS INMOBILIARIOS SpA, rut 76.464.404,2 representada por HERNAN RAMIREZ BELMAR RUT 13.734.706-7, y patrocinado por el Arquitecto ALEJANDRO PALACIOS G. RUT 13.473.817-0
1. El Anteproyecto DFL Nº2/59, consulta la construcción de (199) departamentos distribuidos en (4) bloques, de (5) pisos de altura cada uno, (2) local comerciales, con 115 estacionamientos, + 86 para bicicletas, con un total edificado de 11.206,67 M², en un terreno de 11.617,70 M².
2. Para la tramitación del Permiso de Obra se deberán incluir simultáneamente los antecedentes relacionados con Fusión y/o subdivisión de predios que implique el desarrollo del proyecto, si corresponde, coma también las respectivas obras de urbanización aprobadas por los servicios competentes.
3. La presente aprobación tiene vigencia de 1 año contados de la presente resolución, y no faculta para el inicio de obras, salvo las demoliciones y la habilitación de terreno e instalación de faenas.



Distribución: 1. Solicitante. 2. ARCHIVO Obras.